

Tipificación de la infracción:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: artículo 64 h).

Sanción propuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para ciclo formativo de grado medio “Gestión administrativa (ADM 21)” en los I.E.S. de Calamonte, Valverde de Leganés, Hornachos y Logrosán”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/3762/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión administrativa (ADM 21)” en los I.E.S. de Calamonte, Valverde de Leganés, Hornachos y Logrosán.
- Lote: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81 de 13/07/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 6 de septiembre de 2002.
- Contratista: La Esquina Educativa, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 73.831,68 euros.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General de Educación, P.A. Resolución de 19 de agosto de 2002, D.O.E. nº 100 de 29 de agosto, ÁNGEL BENITO PARDO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12574, correspondiente a la empresa “Inge. de Software Gestión Extremadura, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12574, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Inge. de Software y Gestión Extremadura, una subvención de 17.333,19 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

- Rico Gallego, Juan Antonio con N.I.F. 28944294J (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

- Galeano Morro, Jose A. con N.I.F. 28950986N (Bonificados, Conversión a contrato fijo).
- Triviño Blázquez, Eduardo con N.I.F. 44775772Q (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, a interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de marzo de 2.002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14570, correspondiente a la empresa “Sánchez Blázquez, M^a Jesús”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14570, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Sánchez Blázquez, M^a Jesús, una subvención de 3.618,09 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

- García Farseca, M^a Dolores con N.I.F. 08859659J (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14928, correspondiente a la empresa “Suministros Hosteleros Vizuete, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14928, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Suministros Hosteleros Vizuete, S.L., una subvención de 4.297,24 euros, por la contratación del siguiente trabajador: